

Final – 3 de noviembre de 2006

**La política de comunicación de la INTOSAI
Marco general**

“El intercambio mutuo de información beneficia a todos”

La Misión de la INTOSAI

La INTOSAI es una organización autónoma, independiente, profesional y apolítica creada para proporcionar apoyo mutuo; fomentar el intercambio de ideas, conocimientos y experiencias; actuar como portavoz oficial de las entidades fiscalizadores superiores (EFS) en la comunidad internacional, y promover una mejoría continuada en la diversificada gama de EFS que la integran.

La Visión de la INTOSAI

Promover el buen gobierno, habilitando a las EFS para que ayuden a sus respectivas Administraciones a mejorar el rendimiento, perfeccionar la transparencia, garantizar la obligación de rendir cuentas, mantener la credibilidad, luchar contra la corrupción, promover la confianza pública y fomentar el uso de los recursos públicos en beneficio de sus pueblos.

Las Metas Estratégicas de la INTOSAI

Meta 1: Rendición de cuentas y normas profesionales

Promover EFS fuertes, independientes y pluridisciplinarios 1) alentando a las EFS a liderar mediante el ejemplo, y 2) contribuyendo al desarrollo y la adopción de normas profesionales apropiadas y eficaces.

Meta 2: Creación de competencias (aptitudes) institucionales

Crear competencias (aptitudes) y capacidades profesionales en las EFS mediante la formación, la asistencia técnica y otras actividades de desarrollo.

Meta 3: Compartir conocimientos y servicios de conocimiento

Alentar la cooperación, la colaboración y la mejora continuada de las EFS, a través de la comunicación de conocimientos, que incluye las evaluaciones comparativas, los estudios sobre mejores prácticas y la investigación sobre temas de interés y preocupación mutuos.

Meta 4: Organización internacional modelo

Organizar y gobernar la INTOSAI de una forma que promueva prácticas de trabajo económicas, eficientes y eficaces, la toma de decisiones en el momento oportuno y las prácticas eficaces de gobernanza, realizando al mismo tiempo una adecuada defensa de la autonomía y el equilibrio regionales y los diferentes modelos y enfoques de las EFS miembros.

PREÁMBULO

En la Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización se articula el planteamiento filosófico y conceptual básico de la INTOSAI que engloba la independencia y los valores democráticos. La fortaleza de la INTOSAI reside en la diversidad cultural, lingüística y política de su composición mundial. Constituye un foro en el que las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) debaten cuestiones de interés mutuo y se mantienen al tanto de las últimas novedades en auditoría, sin olvidar las que corresponden a los ámbitos de las Normas Profesionales y las Mejores Prácticas. La INTOSAI desempeña sus funciones por medio de la consulta y el consenso. El fomento de la comunicación resulta fundamental para intercambiar conocimientos y experiencia con toda la comunidad de la INTOSAI y promover la transparencia.

Una de las estrategias que se proponen en el marco de la Meta 3 es la de formular una política de comunicación coherente y amplia para la INTOSAI que se base en las actividades existentes, capitalice las nuevas tecnologías y aborde las necesidades de comunicación tanto internas como externas.

Aparte de los demás vehículos de comunicación como la web, las circulares, etc., esa política reconoce el papel de la Revista Internacional de Auditoría Gubernamental (la Revista) en apoyo de las metas estratégicas de la INTOSAI.

1. Principios de la política de comunicación

- 1.1 Facilitar en el debido momento información veraz y útil relacionada con las actividades de la INTOSAI.
- 1.2 Velar por que la INTOSAI sea visible y accesible a todas las partes interesadas.
- 1.3 Promover los principios básicos de la franqueza y la transparencia en la comunicación y velar por que ésta sea objetiva, oportuna, clara y de fácil comprensión.
- 1.4 Velar por que todas las comunicaciones sean compatibles con la Misión, la Visión y las Metas Estratégicas de la INTOSAI.
- 1.5 Promover una comunicación eficaz, al servicio de la ejecución lograda del Plan Estratégico de la INTOSAI y de las metas que en él se reflejan.

2. Objetivos comunes

- 2.1 Se mantiene informadas a todas las partes interesadas de las novedades y actividades de la INTOSAI y de las actuaciones del Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI) por conducto del sitio web, la Revista, circulares, boletines, informes y demás publicaciones editadas por la Secretaría y otros órganos de la INTOSAI.
- 2.2 Se alienta a todos los órganos de la INTOSAI, a saber, el Comité Directivo, la Secretaría, las Comisiones, los Comités, los Subcomités, los Grupos de Trabajo y los Grupos de Tarea, a que divulguen oportunamente información sobre sus respectivas esferas especializadas de competencia por conducto de sus sitios web, Revistas, circulares, boletines, informes u otras publicaciones que consideren viables.
- 2.3 Se alienta a todas las EFS miembros a que intercambien y divulguen información sobre sus actividades en el debido momento por conducto de sus sitios web, Revistas, circulares, boletines, informes y demás publicaciones en la medida de lo posible.
- 2.4 Ha de alentarse un mayor uso de la tecnología moderna de la comunicación para que ésta sea más rápida, veraz, de base amplia y económica.
- 2.5 Ha de alentarse la publicación de comunicaciones importantes de la INTOSAI en los cinco idiomas oficiales de la Organización, a saber alemán, árabe, español, francés e inglés.
- 2.6 Debe tratarse por todos los medios de facilitar la traducción de todos los documentos de las entidades de la INTOSAI que haya aprobado el INCOSAI a los cinco idiomas oficiales de la Organización.
- 2.7 La información que comuniquen la INTOSAI y sus órganos no debe infringir ningún derecho legal, en particular los

derechos adquiridos en virtud de la legislación sobre la propiedad intelectual, la legislación sobre patentes o la legislación sobre el derecho de autor y derechos conexos.

- 2.8 Es menester velar por que el logotipo de la INTOSAI figure en todos los documentos de la Organización.

Sitio web de la INTOSAI

- 2.9 **El sitio web de la INTOSAI** es el principal instrumento de comunicación y la Secretaría ha de encargarse de su mantenimiento. Debe ser de actualidad por lo que a su contenido se refiere y responder a las necesidades de sus usuarios.

- 2.10 La Secretaría de la INTOSAI es la única responsable del contenido del sitio web de la INTOSAI. La Secretaría publicará en el sitio web de la INTOSAI todos los estatutos, las normas, las directrices y demás instrumentos y documentos aprobados.

Sitios web propios

- 2.11 Se alienta a todos los órganos de la INTOSAI a que creen y mantengan sus propios sitios web, que deberán estar enlazados al sitio web de la INTOSAI para facilitar el concepto de “un solo frente”. Los órganos de la INTOSAI podrán publicar en sus propios sitios web información sobre sus planes de trabajo, sus productos, sus publicaciones y sus actividades.

- 2.12 Los Presidentes de los órganos de la INTOSAI serán responsables del contenido de sus sitios web propios. Aprobarán todos los productos que se hayan de colocar en su sitio web propio.

- 2.13 La INTOSAI y todos sus órganos y miembros deberán efectuar exámenes periódicos de sus sitios web para velar por que su contenido sea de actualidad.

- 2.14 Cuando el Congreso o el Comité Directivo disuelva un Grupo de Tarea u otro órgano de carácter temporal al concluir la tarea que le ha sido asignada, el sitio web propio del Grupo de Tarea u órgano se cerrará. Los productos del Grupo de Tarea u órgano se presentarán según proceda en el sitio web de la INTOSAI para su consulta.

Revista

- 2.15 La Revista es un instrumento valiosísimo para la difusión de información y el intercambio de conocimientos, tanto en el plano interno como en el externo. Su objetivo es el progreso de los procedimientos y técnicas de auditoría gubernamental. El sitio web de la Revista debe seguir facilitando noticias e información de última hora sobre la INTOSAI, sus miembros y órganos regionales y permitir que sus lectores puedan acceder a su contenido sin dificultad.

3. Comunicación externa

Objetivos

- 3.1 La INTOSAI es reconocida como portavoz común de las EFS miembros en el ámbito de la auditoría pública y en las materias afines de la rendición de cuentas y la gobernanza al tratar con organizaciones externas. A estos efectos, organizaciones externas son aquellas organizaciones que no son miembros de la INTOSAI; pertenecen a esa categoría el público, los medios de difusión, los miembros asociados, las instituciones profesionales, las instituciones docentes y de investigación, las instituciones de carácter no público y otros órganos legislativos.
- 3.2 La INTOSAI se comunica con libertad, claridad y eficacia con las organizaciones externas a fin de difundir información sobre la INTOSAI y sus productos. Le es grato compartir el conocimiento y la información sobre auditoría pública con las organizaciones externas competentes.

3.3 Los Presidentes de todos los órganos de la INTOSAI o las personas que ellos designen podrán comunicarse con entera libertad con las organizaciones externas a reserva de los principios que establece la presente política.

Modalidades de comunicación

3.4 Al concluir cada INCOSAI se podrá organizar una conferencia de prensa en la que el Presidente y el Secretario General se dirigirán a los medios de difusión.

3.5 Los Presidentes de los órganos de la INTOSAI podrán difundir comunicados de prensa en los que anuncien la publicación de nuevos productos, previa consulta con la Secretaría de la INTOSAI a fin de velar por que se ajusten a la coherencia y procedencia debidas.

3.6 Antes de su distribución, los Presidentes de los órganos de la INTOSAI transmitirán el proyecto de comunicado de prensa a la Secretaría con suficiente antelación para que la INTOSAI pueda examinar el comunicado y se cumpla el proceso de consulta.

3.7 El Secretario General es el principal portavoz de la INTOSAI. El Secretario General podrá delegar esta función en otra persona idónea.

3.8 El Secretario General podrá solicitar a los Presidentes de los órganos de la INTOSAI que le pongan al corriente de una cuestión concreta que se ha de tratar en una sesión de información a los medios de difusión. Cuando el Secretario General así lo solicite, estas solicitudes de información serán atendidas expeditivamente por los Presidentes de los órganos de la INTOSAI.

3.9 Los Presidentes de todos los órganos de la INTOSAI o las personas que ellos designen podrán comunicarse con las organizaciones externas que compartan intereses y

objetivos profesionales análogos por conducto de reuniones, seminarios, conferencias, mesas redondas, etc. Se mantendrá informado al Secretario General de esos contactos.

4. Comunicación interna

Objetivos

- 4.1 Las comunicaciones internas entre la INTOSAI y sus órganos o miembros facilitarán la libre circulación de información, ideas, experiencias y conocimientos para propiciar un desarrollo participativo en un marco de franqueza, apertura y utilidad.
- 4.2 Se alienta a los miembros de la INTOSAI y a sus órganos a que se comuniquen recíprocamente con libertad. Asimismo, se alienta la libre comunicación entre los Presidentes de los órganos y sus miembros para alcanzar los objetivos del Plan de Trabajo y del Plan de Acción Anual de cada órgano.
- 4.3 A los efectos del cumplimiento de su Plan de Trabajo, los órganos de la INTOSAI podrán organizar conferencias, cursos prácticos, seminarios y reuniones.

Instrumento de Colaboración

- 4.4 El **Instrumento de Colaboración** de la INTOSAI debe propiciar la libre comunicación, el intercambio de información y su difusión, así como facilitar la adopción de decisiones en la INTOSAI con ayuda de la tecnología moderna.
- 4.5 Debe alentarse a todos los órganos de la INTOSAI a que hagan uso del instrumento de colaboración de la INTOSAI en las labores de sus proyectos y productos.

- 4.6 Los proyectos para comentarios de los productos de los órganos de la INTOSAI se podrán poner a disposición de todas las EFS por medio del instrumento de colaboración para fomentar un análisis exhaustivo de todos los miembros de la comunidad de la INTOSAI.

Otras obligaciones

- 4.7 Las EFS que deseen obtener información de la INTOSAI sobre asuntos que no figuren en el sitio web de la INTOSAI, o que soliciten aclaraciones sobre asuntos relativos a la Organización, podrán dirigir sus consultas a la Secretaría de la INTOSAI, que atenderá sus peticiones.
- 4.8 Las EFS que deseen obtener información de las Comisiones, Comités, Grupos de Trabajo o Grupos de Tarea de la INTOSAI acerca de asuntos que no figuren en los sitios web respectivos podrán recabarla de los correspondientes Presidentes o de la Secretaría, que atenderán sus peticiones.